



FIRMADO POR:

RESPONSABLE SERVICIO DE EDUCACIÓN,
CULTURA (CULTURA)
MANUEL TRISTÁN LARA



DIPUTACIÓN DE ALBACETE

Registro de Entidades Locales nº 0202000
NIF: P0200000H

Servicio de Educación, Cultura (Cultura)

INFORME - PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LA ORDENANZA REGULADORA DE BASES DE AYUDAS INDIVIDUALES DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA EL ALUMNADO MATRICULADO EN CENTROS DOCENTES PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE LA PROVINCIA DE ALBACETE, TITULARIDAD DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

Teniendo en cuenta la modificación operada en la Ley General de Subvenciones, Ley 38/2003, de 17 de noviembre, mediante la disposición transitoria 10 de la Ley 15/2014, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, y con efectos obligatorios a partir de 1 de enero de 2016, se establece la separación entre las bases reguladoras de las ayudas y las correspondientes convocatorias de las mismas, no pudiendo hacerse coincidir en un mismo acto ambas actuaciones.

Las Bases reguladoras de la concesión de la subvención tienen naturaleza de disposiciones reglamentarias, norma jurídica de carácter general que debe ser publicada en el Diario Oficial correspondiente, en este caso, en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, con una vocación de permanencia para todas las convocatorias específicas que se efectúen al amparo de las mismas, de manera que las relaciones jurídicas entre la Administración y los solicitantes respondan a un marco estable en el ámbito de cada ordenanza reguladora.

Por su parte, la convocatoria tendrá la naturaleza de acto administrativo de aplicación de la ordenanza general, y deberá publicarse conforme a las previsiones establecidas en el nuevo artículo 20.8º de la LGS (remisión de la convocatoria a la Base de Datos Nacional de Subvenciones, que dará traslado del extracto de la misma al diario oficial correspondiente).

Así pues, se han incorporado en la ordenanza reguladora de las bases de ayudas individuales de transporte escolar para el alumnado matriculado en centros docentes públicos no universitarios los aspectos generales relativos a: - beneficiarios; - objeto de la ayuda; ; - cuantías de las ayudas en función de la distancia del domicilio al centro escolar, distinguiendo ayudas diarias y de fin de semana; - composición de la Comisión Valoradora, órgano valorador de solicitudes; y, - normativa aplicable.

Se remite, por tanto, a la convocatoria la concreción de los períodos de las actuaciones subvencionables, documentación complementaria a aportar con la solicitud, , solicitudes y plazo de presentación, procedimiento y plazo de justificación de las ayudas y cuenta justificativa simplificada de las ayudas que, en su caso, se concedan, dotación de crédito presupuestario y cuantía del mismo para atender la convocatoria en virtud de su inclusión en el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio correspondiente, obligaciones de los beneficiarios así como los recursos que proceden contra la resolución aprobatoria de la misma.

De acuerdo con lo expresado anteriormente, se

PROPONE

Primero.-Aprobar la Ordenanza reguladora de Bases de ayudas individuales de transporte escolar para el alumnado matriculado en centros docentes públicos no universitarios de la provincia de Albacete, titularidad de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

Segundo.- Ordenar la publicación de la presente Ordenanza de Bases generales en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete, para la posterior remisión, en su caso, de la correspondiente convocatoria a la Bases de Datos Nacional de Subvenciones, conforme a las previsiones contenidas en el artículo 20.8º de la Ley General de Subvenciones.



PROPUESTA DE APROBACIÓN ORDENANZA REGULADORA DE AYUDAS INDIVIDUALES DE TRANSPORTE ESCOLAR - DIPUTACIÓN DE ALBACETE - Cod.74586 - 29/09/2016

Documento firmado electrónicamente por los firmantes indicados en el margen izquierdo.
Puede verificar su autenticidad en la dirección <https://eadmin.dipualba.es/csv/>

Hash SHA256:
Wmj33wRO2dXN86X
RCov7jDVMuswCzA/
KzeIjJRYIXM=

Código seguro de verificación: PK93N-3Q9HNJHGC

Pág. 1 de 1